

La Crónica.

REVISTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA CUATRO VECES AL MES

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peales.
Madrid.—M.s.	4
Provincias.—Trimestre.....	16
Extranjero.—Año.....	80

Todo suscriptor tiene derecho á consultar á la Direccion sobre materias relacionadas con la Administracion Municipal y Provincial, ó sobre asuntos referentes al cargo que ejerzan, Admitirá y publicará todos los originales que se le remitan y que á su juicio merezcan insertarse, y se hará eco de todas las quejas y denuncias que se le dirijan, siempre que sean por infracciones de las leyes.
Las consultas son gratis, y no devengan honorarios de ninguna clase.
La correspondencia á la Direccion: Visitacion, 4, segundo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, Visitacion, 4, segundo, y en todas las librerías de Madrid y provincias.

SECCION EDITORIAL

Señores concejales del ayuntamiento de Madrid del año de 1878 que votaron en contra del dictámen de la comision para la compra de los mercados de la plaza de los Mostenses y de la Cebada, señores Pané, Lozano, Martinez Brau, Ibarra, Poó, La Riva y otro señor concejal cuyo nombre ignoramos.

PUNTOS NEGROS.

LOS MERCADOS DE MADRID.

SU ADQUISICION Ó COMPRA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

«Todos los habitantes de un término municipal tienen accion y derecho para reclamar contra los acuerdos de los Ayuntamientos, así como para denunciar y perseguir criminalmente á los Alcaldes, Regidores y Vocales de la Asamblea de asociados en los casos, tiempo y forma que prescriban esta ley y la especial á que se refiere el art. 77 de la Constitucion.»
(Art. 23 de la Ley Municipal.)

III.

A juzgar por lo que de público resulta, es de todo punto evidente que la operacion que el Ayuntamiento presidido por el señor marqués de Torneros trata de llevar á cabo con los dos Mercados de las plazas de la Cebada y de los Mostenses, es la antítesis de la que indudablemente se propuso el Ayuntamiento de 1869.

El Ayuntamiento del período revolucionario se propuso dotar á Madrid de estos edificios y lo consiguió, sin que la villa tuviese necesidad de hacer el más pequeño sacrificio ó desembolso; y no solamente los dos construidos ya, sino que pidió y obtuvo la de otro, ó sea uno más que el actual contratista tiene obligacion de construir en el sitio que le designe la municipalidad. (Condicion 1.ª)

Aquel Ayuntamiento se propuso tambien que dichos mercados, una vez construidos, pasasen á ser propiedad y dominio de la villa de Madrid, y lo consiguió, segun establece la condicion 6.ª del pliego que dice: «El Ayuntamiento cederá el usufructo de estos mercados, por el número de años en que queden rematados en la subasta, á contar desde la fecha del otorgamiento de la Escritura, RESERVÁNDOSE EL DOMINIO DIRECTO DE LOS MISMOS; para lo que, una vez concluidos, se inscribirán en el Registro de la propiedad, á nombre de Madrid; consignándose en el mismo el usufructo del contratista por el tiempo que los haya rematado.»

Se propuso que, á más del derecho de propiedad de los repetidos edificios, la villa de Madrid no sólo quedase asegurada de las cantidades que hasta entonces venia recaudando por productos ó arbitrios en las dos plazuelas designadas para las nuevas construcciones, sino que procuró que la cuota de sus arbitrios se elevase, en relacion á la mejora que se daba á la

localidad, y en proporcion á la cuantía y condiciones del negocio para el contratista, y obtuvo una renta ó cánon de 200.000 reales anuales, asegurados ó hipotecados, Condiciones 13.ª y 14.ª (1), y sin grávenen ó gasto alguno para la localidad por esta recaudacion.

En el contrato del Ayuntamiento de 1869, referente á este negocio, se observa determinado criterio, buen tacto administrativo, y, á la vez, gran celo é inteligencia por la buena administracion é intereses del Municipio.

En el Ayuntamiento de 1879, presidido por el señor marqués de Torneros, á juzgar por los hechos y dichos que en este negocio se notan, observamos precisamente lo contrario.

En 1869, aquel Ayuntamiento, en el negocio que nos ocupa, llevó todo por sus pasos naturales, desde el estudio del proyecto, hasta su subasta y adjudicacion; pudo muy bien, por sus circunstancias especiales, y á la vez por las que el país y la localidad atravesaban, prescindir de muchas formalidades y aun de la subasta; más, sin embargo de todo esto, no solo hizo publicar su acuerdo en los periódicos oficiales de la localidad y en los de más circulacion de España, sino que lo anunció tambien en varios de los más importantes del extranjero.

En 1879, con el Ayuntamiento presidido por el excelentísimo señor marqués de Torneros, se omite hasta una cosa tan trivial é insignificante en sí, si se quiere, pero esencial é importante, porque es de ley, cual es la publicacion del acuerdo tomado por S. E., con respecto á los mercados, segun dispone la ley municipal vigente, dando lugar á que una importante asociacion de la localidad haya reclamado sobre este hecho al Excmo. señor ministro de la Gobernacion.

La anterior comparacion nos dispensa ya de más comentarios. Los que dejamos consignados en este segundo artículo acerca de la idea general que tenemos del negocio, justificarán á nuestros lectores en la opinion que tenemos sentada, ó sea que no lo encontramos claro, y si excesivamente caro.

¿Convienen nuestros lectores con nosotros en la anterior apreciacion?...

No tenemos la pretension de creer que nuestras palabras han de llevar la conviccion á nuestros lectores; pero si creemos que todos los que conozcan, siquiera en algunos de sus detalles el negocio que nos ocupa, indudablemente han de ser de nuestra opinion.

Como término ó complemento á la idea general que llevamos esplanada en este artículo, réstanos examinar la duda que tenemos acerca de la personalidad de uno de los contratantes interesados en esta operacion.

No vayan á presumir nuestros lectores ni nadie, que al hacer este análisis de personalidades, nos le inspiran intereses determinados; ni siquiera somos accionistas españoles; esto es, de los del 42 por 100; ni conocemos á Mr. Power, ni á monsieur Badeu Crawley, ni á Mr. Litschfousse, ni á Mr. Withe, ni á ninguno de los señores ingleses de la compañía de los Mercados de Madrid. Referente á los señores ingleses de los Mercados conocemos la escritura de Salem Constable Harris, y alguno que otro papel sobre lo mismo.

Somos ajenos á toda cuestion ó accion personal en este asunto; y la más severa imparcialidad inspira nuestras apreciaciones, que publicamos como interesados en la villa de Madrid, y dentro del derecho que la ley nos concede.

Y vamos á la cuestion de personalidad.

Nuestros lectores saben que el concesionario de este ser-

(1) Véase el número 1.º, fecha 7 del actual.

vicio fué D. Mariano La Ripa; esta personalidad, pues, es la que nos preocupa en cuanto á la que sus derechos hoy ostenta ó sea la compañía, cuya direccion representa en Madrid M. Leon Litschfousse.

Nuestra duda no puede considerarse ni siquiera intencionada, toda vez que está basada en los documentos que constituyen el expediente de este negocio que existe en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento, y muchas de ellas constan tambien en el pleito ó pleitos de los individuos de la compañía entre sí, pero de cuyos pleitos no podemos, ni tenemos para qué, ocuparnos ahora; nada nos interesan y mucho ménos á la villa de Madrid. (No vaya tam,oco por esto á creerse que censuremos ni que aprobemos la presencia del Sr. Fernandez de la Hoz en la vista del pleito entre españoles é ingleses, en representacion de nuestro municipio.)

Despues de la escritura de concesion del servicio de construccion usufructo de los Mercados, otorgada el 13 de Abril de 1869 ante el notario D. Olallo Megía, entre el presidente de aquel Ayuntamiento en su legal representacion y D. Mariano La Ripa, como licitador, y con fecha 16 de Mayo de 1870, nos encontramos una exposicion dirigida al excelentísimo señor alcalde, por los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, D. Juan Bautista Peironnet y D. Mariano Calvo, que publicaremos íntegra en otro lugar, y de la que hoy, como más importante á nuestro propósito extrac-tamos:

Que, segun dichos señores, aun cuando D. Mariano La Ripa apareció solo y único licitador en la subasta, lo hizo tambien en representacion de los exponentes, y que si no concurrieron á aquel y á los demás actos fué por cortar dificultades, etc., etc., etc.

Que posteriormente, y en escritura de 27 de Abril, declaró La Ripa que la proposicion para la subasta la habia hecho por sí y á nombre de D. Mariano Calvo y Pereira.

Que con fecha 18 de Mayo de 1869 otorgaron nueva escritura, en la que resulta que La Ripa fué á la subasta, no solo en su propia representacion y la de Calvo, sino tambien en la de los otros tres exponentes.

Y continúan los exponentes diciendo ó alegando cuanto les pareció conveniente para dar á conocer á S. E. que al emprender este negocio carecian de elementos y del capital necesario, el que, á pesar de todo género de esfuerzos y sacrificios hechos en la localidad y en España, se habian visto precisados á buscarlo en el extranjero, y despues de muchos disgustos y fatigas, el Sr. Peironnet habia confeccionado una sociedad en Paris para llevar á efecto este negocio y la presentaban á S. E. para que la aceptase y la considerase subrogada en las obligaciones y derechos de la concesion. Esta sociedad habia de ser dirigida por M. Guillerma d'Aragen y el ingeniero M. Mathieu.

El Consejo de Administracion lo componian:
Excmo. señor marqués de Valderas (presidente).
Excmo. señor marqués viudo de la Merced.
Señor brigadier Ortega.
Sr. Peironnet.
Sr. Messina.

Los Sres. Valderas Merced, Calvo y Peironnet, en la exposicion á que aludimos, dicen cosas por demás peregrinas, que oportunamente verán nuestros lectores, y que dicen muy poco en pró de la seriedad del negocio, pero de las que por el momento haremos caso omiso.

Con fecha 20 de Mayo siguiente, ó sea á los cuatro días de la fecha de la solicitud de los señores marqueses y arquitectos, aparece el dictámen de los señores letrados consisto-

riales, Sres. Fernandez de la Hoz, Martos y Mathets, accediendo á lo solicitado por los exponentes, mediante cuatro puntos ú observaciones que en el tal documento anotan.

¡Sólo se tardaron tres días en formular tal dictamen!... Y ¿habrá todavía quien diga que en las dependencias de S. E. se tramitan los expedientes con demasiada pesadez...?

Pues vean este caso, y se convencerán de lo contrario.

Antes de que el excelentísimo Ayuntamiento resolviese acerca del dictamen de sus letrados consistoriales, ó sea con fecha 26 del mismo mes de Mayo de 1870, el concesionario D. Mariano La Ripa presenta una exposicion-protesta á S. E. contra la presentada por los señores marqueses y arquitectos, y dice: que el acto llevado á cabo por estos señores, es nulo é ilegal, por oponerse á la base última de su escritura social.

Cinco días despues, ó sea el 31 del mismo mes de Mayo, el mismo Sr. La Ripa, en nueva exposicion á S. E., se ratifica en su protexa, y pide se le manifieste la solicitud y pretension de los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, D. Juan Bautista Peironnet y D. Mariano Calvo.

Con fecha 10 de Junio siguiente, el repetido Sr. La Ripa, en un escrito, que parece llamarse exposicion, analiza y refuta á su manera la solicitud de sus contrarios; dice que cuando asistió al acto de la subasta, aun cuando se presentó y lo hizo á su propio nombre, lo hizo en representacion de sus asociados, que eran los señores

Excmo. señor marqués de la Merced.

D. Juan Bautista Peironnet

D. Mariano Calvo y Pereira.

Sres. Jugo y Zurbano, y

D. José de Basabilbaso.

Y no para él sólo y D. Mariano Calvo y Pereira, ni mucho ménos para el señor marqués de Valderas, á quien no conocía ni sabía que tal título existiese; y sigue diciendo infinidad de cosas, todas á cual más edificantes, para concluir ratificándose en sus anteriores protestas y suplicando á S. E. dejase en suspenso su acuerdo con respecto á la pretension de los contrarios, hasta que los tribunales de justicia decidiesen la cuestion de derecho que envuelve la solicitud de aquellos, sobre la trasferencia del negocio propuesto á S. E. para su sancion.

Ya ven nuestros lectores que vamos utilizando los actos de la historia oficial de este negocio para analizar la duda que tenemos de una de las personalidades que, si llega á consumarse la venta, ó como quiera llamarse, de los mercados, han de intervenir en la operacion; y si citamos nombres propios, es porque van unidos á aquellos actos, y porque necesariamente en el relato de los hechos no puede excusarse su referencia.

Los señores marqués de Valderas, de la Merced, Guillelmar D'Aragon, Mathieu, Peironnet, Calvo, Ortega, Jugo, y Zurbano, Basabilbaso y La Ripa, nombrados hasta aquí, pueden estar seguros que, por nuestra parte, no hay la más leve idea de aversion hacia ellos ni hacia nadie; nos merecen toda atencion y respeto sus personas, y juzgamos solamente los hechos y sus acontecimientos, sirviéndonos de punto de partida, lo oficialmente tratado, para que nuestras apreciaciones no puedan ser ni juzgarse apasionadas.

Estamos en 10 de Junio de 1870, y ya observamos una personalidad muy cuestionable para toda cesion ó contratacion legal y eficaz, y hé aquí el fundamento de nuestra duda.

En esta fecha, y segun manifestacion oficial de las partes interesadas, nos encontramos con las personalidades siguientes:

1.^a El concesionario.

2.^a La Sociedad, que resulta segun la escritura otorgada el 18 de Mayo de 1869 ante el notario D. Santiago de la Granja.

3.^a La Sociedad, en cuya representacion el D. Mariano La Ripa, segun este mismo señor manifiesta, fué y se presentó á la subasta, cuyo servicio le fué adjudicado.

4.^a La Sociedad Franco-Española, dirigida por los señores Guillelmar y Mathieu, domiciliada en Paris, ó sea la de los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, Peyronnet y Calvo, en cuyo hecho se fundan las protestas y apelacion á los tribunales por parte del concesionario La Ripa.

Y como estas cosas son para nosotros causa de recelos sobre las futuras fases que este negocio pueda presentar, toda vez que en la fecha 10 de Junio nos encontramos:

1.^o Con una sociedad sin elementos ni capital.

2.^o Un concesionario, en representacion de una sociedad que pertenece á la esfera del misterio; y

3.^o Otra sociedad que dicen que tiene cinco millones de francos de capital; pero que la cesion hecha á la misma es calificada por el concesionario de nula é ilegal (exposicion de La Ripa á S. E.), amenazando con un recurso á los tribunales de justicia, nos preguntamos á nosotros mismos:

¿Quién goza de personalidad legal para contratar entre las personas autorizadas en este negocio?

(Se continuará.)

LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

EN LAS POBLACIONES RURALES.

Siguiendo en nuestros propósitos, y continuando la serie de artículos iniciada con el de los *Secretarios de las tenencias de alcaidia*, nos toca ahora ocuparnos de la misma clase de servidores municipales que se halla en condiciones no ménos desfavorables y desatendidas. Nos referimos á los Secretarios de Ayuntamiento, principalmente en las poblaciones rurales.

En Madrid y en las capitales de provincia, como en muchos pueblos importantes, la situacion de los Secretarios será precaria, pero necesario es confesar que no se halla sujeta á otra multitud de inconvenientes y penalidades que aflijén á esta desventurada clase de funcionarios inteligentes y celosos, en otras poblaciones menores en vecindario y poco relacionadas con las capitales y demás centros, por la falta de medios de comunicacion. Como en estas circunstancias se encuentran la mayor parte de los pueblos de la Península, de aquí que la mayor parte tambien de los Secretarios de Ayuntamiento sufran las consecuencias del estado fatal de cultura en que por desgracia, se hallan aquellas poblaciones.

Para poder comprender la multitud de sufrimientos á que estos celosos funcionarios están sujetos en la mayor parte de los Ayuntamientos que sirven, necesario es observar de cerca su laboriosa y aflictiva existencia, y estudiar las dificultades que diariamente tienen que vencer, dando muestras de una energía y al propio tiempo, de una ductilidad, que producen, á todo espíritu despreocupado, verdadero asombro.

Venidos al estadio de la prensa, guiados de los más generosos móviles; siendo nuestra única y principal mision velar por el mejoramiento de la administracion municipal en todos sus ramos, una de las primeras reformas que intentamos proponer es el perfeccionamiento de la organizacion administrativa en lo que toca á los empleados subalternos. No vamos únicamente á defender los fueros de la justicia y de la razon, sino que vamos á mirar tambien por los intereses de los Municipios; y como en provecho de estas sociedades administrativas se han de efectuar estas reformas, de aquí que no vacilamos en indicárselas desde un principio, manifestando, que en bien comun, estamos dispuestos á defenderlas y apoyarlas vigorosamente.

No necesitamos insistir sobre la importancia de las funciones que los Secretarios de los Ayuntamientos desempeñan; baste decir, como resumen de lo que en otras ocasiones hemos dicho, que en la mayor parte de los Municipios, sobre todo en los rurales, ellos son los únicos que llevan el peso del trabajo y encaminan la marcha de los negocios. Ahora bien; dada esta importancia, ¿se hallan suficientemente retribuidos? Y ya que la retribucion, por la escasez de medios con que la pobreza de los Municipios cuenta, no sea todo lo remuneratoria que las necesidades de la vida exige, ¿tienen por lo ménos la consideracion que se les debe en justicia, y la libertad de accion que dentro de las instituciones tienen derecho á reclamar para cumplimiento de la misma?

En un pueblo pequeño, el secretario del Ayuntamiento es una especie de Proteo de la actividad municipal. Los individuos del Ayuntamiento son, á modo de marionetas, que se mueven á su indicacion, pero marionetas de carne y hueso, y por consiguiente, reveldes, no pocas veces, por antojo, terquedad ó ignorancia suprema. El secretario de Ayuntamiento atiende á todo y manda en todo, pero sin que su influencia y su autoridad se manifiesten, porque entónces ¡ay del honrado y laborioso funcionario! La maledicencia villanesca se cebará en él, y el orgullo concegil se considerará herido. Dirán que se entromete en lo que no le importa, que quiere dominar al alcalde, que es un orgulloso presumido, y siguiendo por esta escala de acusaciones, fomentadas por la envidia, podrían llegar, y llegan no pocas veces, á ocasionarle serios disgustos, que pueden terminar con la pérdida de su modesto destino, y tal vez con una complicacion judicial ó gubernativa, de la que si su integridad sale incólume, no así su tranquilidad y sus intereses.

La situacion de un Secretario de Ayuntamiento en un pueblo de corto vecindario, es más difícil que la de un ministro plenipotenciario en una legacion de importancia. El ejercicio de la autoridad municipal, acarrea trabajo y odiosidades; todo esto es para el Secretario. Viene una comision de apremio, se efectúan los repartos, comienzan las quintas; el Secretario es el único culpable de estas plagas que invaden al pueblo; el Alcalde y los demás Concejales son los primeros que, al propio tiempo de eximirse de toda responsabilidad, fomentan la pública enemistad contra su desventurado subalterno.

Pero aparte de las dificultades en que tan falsa situacion les coloca, sucede no pocas veces que su libertad se halla coartada, en lo que toca á la accion de la justicia, por la influencia y la intriga de aldea, más ruda, pero no ménos baja y rastrera que las intrigas cortesanas. Entónces sucede que se

vé continuamente amenazado con perder su módico salario con que compra el pan de sus hijos, si en el reparto de subsidio no atiende á las exigencias del rico propietario D. F... si en el expediente de quintas no procura favorecer al hijo del teniente Alcalde, ó del Concejal Z... y si en las cortas de montes y en los aprovechamientos de pastos, no atiende las pretensiones injustificadas de este industrial, ó de aquel otro ganadero.

En esta situacion aflictiva, los secretarios de Ayuntamiento carecen de proteccion y apoyo, pues el que pudieran hallar en la provincia se limita á alguna amistad particular con algun diputado, con el que se relacionaron en tiempo de elecciones, pero que está ligado tambien por el agradecimiento á los mandones y caciques del pueblo. Varias veces se ha proyectado un periódico órgano de esta vejada cuanto menesterosa clase, pero por desgracia cuantos ensayos se han planteado en este sentido, no han sido secundados por el éxito, en nuestro sentir, por dos razones: 1.^a por desconocimiento de los verdaderos intereses de los Secretarios, y 2.^a por falta de apoyo y prestigio en determinadas esferas, cuya cooperacion es necesaria, si las reformas anheladas no han de continuar como hasta aquí, siendo una vana quimera.

Para obviar el primero de estos inconvenientes, lo mejor y más práctico y positivo, es ponerse en relacion inmediata y directa con los secretarios de todos los Ayuntamientos de España; recibir por escrito el relato de sus quejas y reclamaciones, la narracion verídica de los atentados cometidos por el mezquino caciquismo de aldea, y dar á conocer al público y á la prensa estos hechos abusivos, para que más tarde, y á su tiempo debido, llegando á conocimiento de los altos cuerpos colegislativos, promuevan interpelaciones, despertando, en fin, la atencion del mismo gobierno, distraida principalmente con cuestiones políticas, pero no sorda á las justas exigencias de la Administracion municipal, importante hasta en los detalles más subalternos.

Guiados de este noble deseo, é inspirados en esta manera de apreciar la cuestion, una de las principales causas que nos han llevado á fundar esta publicacion ha sido la de poder ser útiles á la benemérita clase de secretarios de Ayuntamiento, Respondiendo á nuestros deseos, muchos de los individuos de esta clase se han apresurado á escribirnos, exponiendo en general cuanto acabamos de manifestar, extractando fielmente la pintura que al detalle nos hacen en sus cartas del aflictivo estado en que se encuentran.

Nosotros les estimulamos á que continúen la correspondencia comenzada, poniéndonos al corriente de cuantos atropellos ó abusos se cometan contra ellos en lo tocante al sagrado desempeño de sus funciones, dándoles la seguridad más perfecta de que en nosotros hallarán medios, no solamente de hacer públicos esos vandálicos atentados, sino que tambien de hacer que algun día sufran el merecido correctivo, por la mediacion de quien debe y puede hacer llegar el cumplimiento de la ley y de la justicia á todas las esferas de la vida social.

EL VIADUCTO DE LA CALLE DE SEGOVIA

Y EL SEÑOR RAMIREZ BAZCAN.

Hay quien supone que el suicidio es siempre resultado de un momento de perturbacion mental, y como desgraciadamente estos hechos se repiten con lamentable frecuencia, no ha faltado quien quiera salir al encuentro de tan fatal costumbre, declarándonos á todos los habitantes de esta muy heroica y coronada villa en estado de demencia.

El que tanto favor nos ha hecho es un señor Concejal, el Sr. Ramirez Bazcan, que ha presentado la proposicion de establecer en los andenes del viaducto de la calle de Segovia dos jaulas longitudinales para impedir que los transeúntes puedan suicidarse. —No hay para qué negar que allí han ido para dar fin á su existencia varias personas, arrojándose desde el viaducto á la calle; pero sin entrar en la relacion de los suicidas respecto al movimiento de los que transitan, pues para deducir si son pocas ó muchas las muertes voluntarias que han ocurrido, bastaría con una sola que hubiera podido evitarse, para motivar la ridícula precaucion del Concejal.

Se nos ocurre una pregunta:

Los que han ido á perder la vida en el viaducto, ¿ha sido porque la barandilla tenga poca altura? ¿No se ha aumentado más de un metro, y han seguido arrojándose á la calle varias personas? Evidente es que los accidentes de este género no se evitan con la mayor ó menor altura de la barandilla, que no tiene más mision que precaver cualquier accidente desgraciado dentro de los límites prudentes. Pero enjaular con hierros y alambres y techos de zinc á todos los transeúntes de la coronada villa, por si acaso hay uno entre ellos que se quiera suicidar, eso no se comprende, ni tiene explicacion la ofensa

que se hace al culto vecindario de Madrid, á quien se trata como á fieras sin domesticar.

En las capitales de Francia, Inglaterra, etc., y en otros sitios, los rios y los barrancos dividen el terreno y la industria humana construye puentes, viaductos y pasos, en los cuales se ponen barandillas ó *antepechos* de igual altura que tenía el viaducto de la calle de Segovia. ¿Qué dirían en aquellas cultas capitales, si hubiese una autoridad que en los puentes sobre el Sena, el Támesis, y en los brazos del rio que divide la ciudad de Viena, tratase de convertir en jaulas los andenes de sus magníficas construcciones?

¿Y cree el señor concejal que allí no se arrojan y encuentran la muerte que buscan los extraviados seres, á quienes domina la idea del suicidio? Da pena, de pocos años acá, leer en los periódicos las *ocurrencias* de la capital: todos los dias se anuncian los suicidios, muertes violentas, riñas y homicidios que se verifican, y el señor concejal debe disponer que se pongan rejas en los balcones, las ventanas y escaleras de las casas, que se prohíba construir pozos; el uso y la venta pública de las armas, revolvers, de los fósforos, navajas y puñales, y de todo lo que pueda servir para envenenamientos en las droguerías, boticas y tiendas que se espense sin necesidad de receta.

Este humanitario pensamiento, no deja de ser una ridícula y extraviada opinión, que no parece tener más objeto que degradar las costumbres de un pueblo sensato, que debe protestar enérgicamente ante la idea de verse tratado como si fuera una manada de fieras salvajes, incapaz de entrar en el consorcio con los demás de Europa.

Busque el señor concejal en otros medios la evitación ó disminucion del mal que tanto le asusta, y de seguro que á poco que lo medite, verá que el remedio no consiste en enjaularnos, si no en moralizar las costumbres, en propagar la instrucción, y sobre todo, en dar trabajo á esos desgraciados que buscan la muerte, no siempre presas de un acceso de enajenación mental, sino acosados las más de las veces por el hambre.

CRÓNICA LOCAL.

SESION DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 1879.

Reunido el Municipio en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Marqués de Torneros, se abrió la sesión para proceder al sorteo con que se había de cubrir la vacante de un señor asociado, que ha hecho renuncia de su puesto en la Junta Municipal, sin duda por que á pesar de no ser muy perspicaz de oído, ha debido enterarse de que nuestro Ayuntamiento es bastante más sordo que él cuando levantan la voz las leyes y reglamentos vigentes para recordar que no siempre se tiene en cuenta unos y otros.

Prévia esta formalidad, se pasó enseguida á la sesión ordinaria.

El secretario interino, en voz concisa, penetrante y clara, hasta cierto punto, leyó el acta del anterior que fué aprobada.

Se nombró la comisión organizadora de Exposiciones de ganados con el fin de que á ratos perdidos vaya ocupándose de los trabajos preparatorios y con este motivo el señor marqués de Torneros tuvo intención de demostrarnos la gran utilidad que la ganadería y el vecindario han sacado de la última Exposición, y por ende de la feria de Mayo.

Nosotros, que creemos siempre bajo su palabra al señor marqués, recibimos una satisfacción, pues la verdad es que á no ser por sus elocuentes frases, no hubiéramos sospechado nunca la tal utilidad. Pero una cosa es que la cultura y el buen gusto proteste, y otra que no falte quien vea utilidades, para el vecindario se entiende, en donde el más miope no las vería.

Una comunicación del señor Jefe Económico acerca de la testamentaria del Sr. Bravo Murillo, que leyó el secretario, sirvió de entre-acto. Seguidamente se dió cuenta de una exposición del Sr. Fernandez de la Hoz sobre la conducta seguida en el pleito de la compra de mercados, que dió margen á que los señores Lozano, Garamendi, marqués de Torneros, Poo y Ramirez Bazcan usaran de la palabra, en todos los tonos posibles, desde la *ronca voz de la tormenta* al *diapason normal*.

A nuestro juicio, el único que estuvo en lo cierto y lo legal fué el señor Garamendi esponiendo que la conducta del señor Letrado no debe aprobarse hasta conocerse todos los detalles, para lo cual se acordó que la exposición pasara á informe de la comisión respectiva.

Mientras se hace más luz en este asunto, nuestros lectores

pueden leer los artículos que á este importante asunto dedicamos, en la seguridad de que algo y aún algo sacará en limpio.

Acto seguido se aprobó la subasta para los desmontes de la calle de D. Ramon de la Cruz, y se pasó á los asuntos de oficio.

Entre estos se aprobó el dictamen de la comisión de Hacienda y obras para la adquisición de las casas 7 y 11 de la calle de Sevilla en 475.800 pesetas; la número 15 de la misma calle y 32 de la de Alcalá en 750.000 pesetas y la del callejón de Peligros en 149.865, cantidades que abonará el Municipio á tres plazos,

La adquisición ha sido hecha en subasta voluntaria, apoyando la comisión de Hacienda la transferencia de créditos en los artículos 40 de la ley de Contabilidad y 132 de la Municipal.

El Sr. Gomez hizo constar que no podía ocuparse de este asunto por falta de estudio, pues acordado en la sesión anterior que el expediente quedara sobre la mesa para su examen, no se le había remitido.

El señor marqués de Torneros dió explicación al Sr. Gomez diciendo que puesto que el expediente debía quedar sobre la mesa para esclarecer las dudas de los señores concejales, si uno de ellos se lo llevaba á su casa (cosa que siempre se ha hecho) podía darse el caso de que otro quisiera estudiarlo también y no lo hallara.

Esto nos hace el efecto de aquel que repitiendo sin cesar que tenía siempre una onza en el bolsillo á disposición de los amigos, el día en que uno le pidió los diez y seis duros, contestó: «Con mucho gusto te los daría; pero de hacerlo me quedó sin ella para los demás.»

El hecho es que ni el Sr. Gomez se ha enterado de lo que hace la corporación á que pertenece, ni el señor marqués de Torneros ha dado explicaciones que deba satisfacer gran cosa al Sr. Gomez.

El Sr. Ansorena se levantó para manifestar que las transferencias, que era sólo de un artículo á otro del mismo capítulo, se había hecho con arreglo al art. 40 de la Ley de contabilidad.

El Sr. Pané pide que se lea la real orden de 9 de Enero último y el informe del arquitecto Sr. Colubi, lo cual se hace á medias por el señor Secretario.

El Sr. Ansorena, de un modo tan duro como intempestivo, contesta al Sr. Pané que la real orden se refiere sólo al ensanche de 25 metros que se proyectaba, y que la expropiación se había hecho con arreglo á la Ley de 1867, añadiendo, en el tono más agresivo y violento para su adversario, que en la sesión anterior se había aprobado una transferencia de crédito mayor para la prolongación de la calle de Bailén, sin que nadie hubiese pedido la palabra, por lo que extrañaba que el señor Pané, antes tan partidario del ensanche de la calle de Sevilla, se mostrase ahora tan en abierta oposición.

El Sr. Pané contesta que no le intimidan las formas duras con que el Sr. Ansorena le increpa, que él solo desea ver cumplida la ley y que si en la prolongación de la calle de Bailén se ha faltado á ella, *buen provecho les haga á los señores de la Comisión*.

Conste que estas palabras, que envuelven una gravísima acusación para los encargados de administrar los intereses del Municipio, las hemos conservado textualmente.

El Sr. Pané continúa diciendo que ya se expresó al adquirir las otras casas que para la adquisición de éstas no se acordaría más que al cumplimiento de la ley.

El Sr. Ansorena rectifica diciendo que la Real orden hace referencia al nuevo proyecto de ensanche; pero que para la compra de estas casas se tenían que cumplir compromisos anteriores.

El Sr. Pané, al contestarle, hace notar que no pueden merecerle fé los aprecio de los señores arquitectos, puesto que ya se ha dado el caso de que una casa apreciada por aquellos en 5.000 duros, ha sido luego adquirida en 13.000, no atreviéndose á aclarar sus dudas respecto á saber de qué parte estaba la buena fé.

Puesto á votación el dictamen, el Sr. D. Antonio Gomez pidió que se hiciera por votación nominal, hecho lo cual dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron que sí.

Ansorena.
Lozano.
Ramirez Bazcan.
Poo.
Cañedo.
Baura.
Quiroga.
Lopez y Lopez.
Morán.
Morales.
Eguíluz.

Conde de Vilana.
Farelo.
Montero Rios.
Moreno.
Rodriguez.
Berruete.
Garamendi.
Gomez Justo.
Bonaplata.
Jaqueto.

Total, 22.

Señores que dijeron que no.

Heredia.
Pané.
Gomez (D. Antonino)
Miranda.
Morales.
Padilla.
Lara.

Total, 7.

Terminada la votación, el salón quedó desierto, pues los señores concejales se fueron á discutir particularmente lo que en sesión no habían hecho.

Casi estamos tentados de suplicar se varíe de local, pues no parece sino que en el que las sesiones se verifican, entorpece de tal manera la mente de los señores concejales, que por más que fuera den muestras de su lucidez, dentro se olvidan de tal modo del asunto que tratan, que hasta parecen desconocer artículos de la ley municipal, cuyo texto es por cierto bien claro y terminante.

Únicamente, de todos estos incidentes, nos queda un consuelo, y es que es posible que algún día se quede el pueblo de Madrid sin camisa; pero de fijo no se quedará sin ensanche.

Pero abandonemos digresiones tan dolorosas como estériles, y sigamos el curso de la sesión.

Seguidamente se dió cuenta de la aprobación del dictamen de la comisión de obras á la solicitud del señor marqués de Retortillo, pidiendo el abono de ciertos pies de terreno de su propiedad, tomados para la vía pública.

Otro dictamen de la misma índole quedó sobre la mesa.

Se aprobó la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de la Florida.

Quedó sobre la mesa el expediente relativo al empedrado de madera de la calle del Leon. La comisión, negando lo que el ingeniero constructor, en vista del buen resultado que su ensayo ha dado pretende, se opone á que éste se extienda á toda la calle.

Se aprobó el dictamen de la comisión respecto al expediente instruido con motivo de las obras de demolición de las casas números 36 y 38 de la calle de Segovia y callejón de San Lázaro, proponiendo que continúe el derribo bajo la inspección del ingeniero de vía pública y arquitecto municipal, y quedó también aprobado el de la comisión de ensanche sobre instalación de una acera en la calle del Sur, quedando sobre la mesa el de la de policía urbana para el nombramiento de una plaza de maestro de coches, que ha de encargarse de la inspección y reconocimiento de los carruajes del servicio público. En el dictamen se propone que, durante el presente año económico, se señale una gratificación al encargado de ocupar este puesto, hasta que en el próximo se le señale el sueldo que se acuerde.

Aquí debió terminar la sesión por haberse agotado los asuntos que rezaba el programa; pero como, sin duda, no se habían creído suficientes las claridades que, con motivo de las palabras cruzadas entre los Sres. Ansorena y Pané, habíamos dado, algunas interpelaciones hechas á última hora, vinieron á completar el cuadro, no muy risueño por cierto, que ofrece al vecindario de Madrid el Ayuntamiento que le ha tocado en suerte ó en desgracia.

El Sr. Ramirez Bazcan se queja de que ninguna de las mejoras que se acuerdan se lleva á efecto, quedando todas ellas aplazadas para más felices tiempos. En apoyo de su tesis, hace referencia á una disposición tomada no hace más que ocho meses, reduciendo á una vía las que del tranvía de Carabanchel pasa por el Puente de Toledo, y concluye sacando como consecuencia que, si la reforma proyectada en el viaducto de la calle de Segovia, ha de llevar la misma tramitación, valdría más desistir de ella.

El Sr. Lara dice que el derribo de las casas que se van á adquirir en la calle de Sevilla, convendría hacerlo por subasta y no por administración, pues sólo en el primer caso se aprecia el provecho. Por lo visto el Sr. Lara debe estar enterado de lo que pasa en los almacenes de la Villa y de la inversión que se da á los materiales. ¡Lástima que no fuese un poco más desicito!

El Sr. Poo presenta una solicitud de los vecinos del barrio de Argüelles, en demanda de las reformas que exige la

necesidad sobre todo las de servicio público y alcantarillado y pidiendo se lleve a efecto la prolongación de la calle de Ferraz hasta la cuesta de Areneros, para que los vecinos de esta puedan tener acceso a Madrid sin detrimento de su personalidad.

No será malo hacer constar que, según tenemos entendido, el Sr. Lopez y Lopez vive no muy lejos de tal sitio, y sin embargo, su casa no carece de aluminado, agua ni alcantarillas.

El Sr. Lara pide la palabra para ocuparse de un desheredado. El desheredado es el barrio de las Peñuelas, que, gracias al celo desplegado por el Municipio, es un albañal de inmundicias mejor que barrio.

El Sr. Pané, que ya había pedido antes que se pusiese en el Paseo de Embajadores aquella acera que le fué concedida hace un año, viene en apoyo del Sr. Lara, y hace una pintura tan negra como verdadera de lo que son las Peñuelas.

Según sus palabras, en el término de un año que lleva abogando sin cesar por aquel barrio, lo único que ha conseguido para él es una fuente, la de la Plaza de Anton Martia, que yace rota y abandonada en el Barranco de Embajadores.

Entre tanto, la falta de cuidado continúa haciendo cada vez más insalubres las condiciones de un barrio, que según las frases del Sr. Pané, es más digno que ninguno de la atención del Concejo, por ser asilo de la clase pobre, que es la que contribuye más a los cargos municipales, puesto que se está viendo todos los días, que si un pobre no paga la licencia ó contribucion que debe por ejercer una industria, se le vende su puesto ó su tienda, mientras que á los dueños de los carruajes de lujo que deben un semestre, no tan sólo no se les vende el coche, sino que apenas ni se les molesta para reclamarles su pago.

Así terminó la sesión del miércoles último. La falta de datos, que en vano es pedir en las oficinas de Municipalidad, nos impide tratar las cuestiones debatidas con toda la profundidad que deseáramos. Pero no somos órganos oficiales ni oficiales de los señores Regidores, y todo nuestro conato se cifra en presentar las cuestiones en toda su desnudez, sin que nos lleve, como á unos, el inmoderado deseo de aplaudirlo todo, ni como á otros, la incansable comezon de encontrar para todo censuras.

Seguir siempre una conducta imparcial es lo que, desde el primer día, nos hemos propuesto, y ha de ser la senda que invariablemente hemos de seguir.

Como comprenderán nuestros abonados, esto es difícil tratándose de un Ayuntamiento en que la ley es, la más de las veces, letra muerta, y donde todo se envuelve en el mayor misterio.

A un colega, *La Voz de Madrid*, no le han parecido acertadas ciertas afirmaciones de valor histórico que hicimos en el artículo *Nuestros propósitos*. Tanto peor para el referido colega. Cuanto allí asentamos, son rudimentarias verdades de historia económica.

Después habla de contradicciones, dando á entender que tampoco sabe lo que es descentralización administrativa. Como nosotros no queremos el *provincialismo*, no vemos que se oponga al proyecto de una sabia y prudente descentralización el reconocimiento de un modelo ó tipo de organización municipal. Dentro de la variedad, no solamente cabe la unidad, sino que hasta es precisa para que resulte la armonía. La descentralización entendida de otro modo, sería la negación de todo sistema administrativo; sería en el orden económico lo que en el orden político es la anarquía.

Además incurre el apreciable colega en el lamentable error de negar el progreso en la organización política, municipal y administrativa, citando para ello las crisis europeas, las guerras por D. Carlos y D. Miguel y el atraso de Méjico, Zúland, Austria y Turquía.

Mucho podríamos contestar al colega, que por lo visto viviría tan dichoso como hoy en pleno feudalismo ó sometido al yugo inquisitorial ó en medio de las luchas luteranas y anabaptistas ó bajo el absolutismo del año 23 ó en la época del diezmo y los alcaldes corregidores.

Discutir negando hechos comprobados por la historia, y admitidas como inconcusas verdades por el entendimiento más vulgar, implica crasísima ignorancia ó inculcable mala fe.

Que no hemos llegado al ideal del progreso en la organización política y administrativa, es una verdad; pero negar por esto que el progreso exista, citando el atraso de pueblos bárbaros y los extravíos de momentos críticos ó revolucionarios, es lo mismo que si al hablar, por ejemplo, del progreso del periodismo y de la prensa, se expusiera como argumentación única las desatinadas vaguedades y errores absurdos, en que, con esta ocasión, ha incurrido *La Voz de Madrid*.

Hace tiempo, allá, desde que el señor conde de Toreno fué Alcalde presidente, quedó vigente la orden de que ningún empleado del Ayuntamiento retuviese judicialmente su paga ni tomase cantidad alguna á préstamo, so pena de quedar cesante inmediatamente.

*¡Qué inocente vida!
¡Qué felicidad!
¡Qué tiempos aquellos!
¡Ya no volverán!*

Y tanto como no volverán, al menos por la muestra de lo que ahora sucede, que apenas tiene malicia; porque han de saber Vds. que hay un señor habilitado del ramo de vigilancia de Consumos y de Policía Urbana, que anticipa dinero sobre pagas á los empleados, cuyos haberes administra.

Item más: hay otro señor pagador de la depositaria de su excelencia, que más de una vez se ha permitido firmar reti-

raré de las pagas de los empleados, constándole las onerosas y usurarias condiciones del préstamo.

*¡Qué inocente vida!
¡Qué felicidad!*

Nuestro estimado colega *El Municipio*, en su número correspondiente al 17 del actual, continúa con su importante y trascendente tema de las acciones, ó de los accionistas españoles; más claro, del 42 por 100, y dice, entre otras cosas, que cada día se va haciendo más imposible la inteligencia entre ellos y el Ayuntamiento, y entre ellos y los ingleses.

Se nos antoja creer que el articulista ó tiene cambiados los papeles, ó aparentando una cosa que dudamos conozca, pretende, ó se ha hecho la ilusión de que el Ayuntamiento de Madrid ha de ser su procurador, su abogado, su mediador y agente, encargado de su 42 por 100 de acciones.

Caro colega, perdónenos el consejo; pero creemos no debe perder el tiempo en semejante trabajo.

¿Qué le importa á la villa de Madrid el litigio que los accionistas de la sociedad de mercados sostienen entre sí?

¿Qué importa á nuestro Municipio que á una fracción ó parte de ellos, le corresponda el 42 ó el 700 por 100, y que la otra parte entregue ó no á la primera su participación?

¿Qué razones ó qué privilegios puede aducir esa fracción del 42 por 100, para inmiscuir á nuestro Ayuntamiento en un litigio, aparentando razones de patriotismo, del que puede decirse que desconocen en absoluto?

¿Qué patriotismo ni qué interés por la localidad demuestran esos señores, cuando autorizaban á la Sociedad Franco-Española para emitir 43.450.000 rs. en obligaciones hipotecarias, además de 20.000.000 en acciones, para construir unos edificios que ni aun valen la quinta parte...?

¿Es que por exceso de patriotismo, querían beneficiarse, ó beneficiar á una compañía extranjera en las cuatro quintas partes restantes?

¿Cómo es que su patriotismo no les inspiraba entonces á aconsejar é ilustrar á los señores letrados consistoriales, para que mirasen con detenimiento tales cifras, pues las sumas que representaban, en un periodo más ó menos lejano, habían de salir de la localidad?

¿Dónde estaba el patriotismo é interés por la localidad de los accionistas españoles, cuando su sociedad ó empresa fijaba unos precios para sus puestos, tan escabiosos como escandalosos, comparados con las costumbres y tipos que en los mismos sitios antes tenían?

La cuestión que verdaderamente afecta á nuestro Municipio, es que la compañía de los mercados cumpla religiosamente su contrato tal cual fué escriturado; esto, y nada más, interesa á la villa de Madrid.

Se lo decimos á *El Municipio*; pero entiéndalo el articulista.

Se nos denuncia el siguiente caso que ha sentado una jurisprudencia fatal para los intereses de los propietarios de esta corte.

Unos propietarios que se les han expropiado piés de terreno para la vía pública, han sido indemnizados muy fácilmente por el Excmo. Ayuntamiento; otros, por el contrario, se les demora el pago, poniéndole infinidad de inconvenientes y perjudicándoles, como es natural, en sus intereses.

¿Es esto cierto, Excmo. señor alcalde presidente?

¿Tiene conocimiento V. E. de este escándalo?

Creemos que no.

Otro día le daremos muy bonitos y luminosos datos.

Dícese que el señor marqués de Torneros se propone, según noticias de un colega, hacer construir un mercado en la plaza de San Miguel, que esté á la altura que corresponde á tan importante servicio, y que haga desaparecer los feos armatostes que los constituyen.

Al hacernos cargo de la anterior noticia, no podemos menos de dirigir á S. E. una pregunta.

Si es cierta la noticia, ¿tendrá en cuenta S. E. las obligaciones que tiene contraídas la actual empresa de los mercados?...

MOVIMIENTO DEL MATADERO DE MADRID DESDE EL DIA 15 AL 20 DEL MES ACTUAL.

Reses degolladas.	Peso en libras.	Peso en kilogramos.
5.045	413.273	189.479

Recaudación de consumos desde el día 15 al 20 del mes actual, 243.214-93 pesetas.

CRÓNICA PROVINCIAL.

REVISTA DE PROVINCIAS.

Son numerosas las cartas que hemos recibido de provincias, firmadas unas por los corresponsales que en ellas tenemos, y otras por particulares que nos honran con su colaboración. En la dificultad de dar salida á todas las cartas, y por evitar además á nuestros lectores la molestia del estilo epistolar, preferimos dar un extracto del estado del campo y la riqueza pecuaria, en la primera mitad del corriente mes.

En las provincias del Norte, la cosecha de cereales ha sido bastante escasa, si bien en algunas, como la de Burgos, ha sido de superior calidad. Las lluvias en las provincias de León y Logroño han sido abundantes, aunque en esta última no son aun suficientes para las necesidades del campo, de donde resulta que las frutas tardías de inferior calidad y escasez, adquieren en los mercados un precio que jamás han obtenido. En León el viñedo principalmente recobra buen aspecto, ofreciéndose abundante la cosecha de patata.

En Galicia la recolección de granos escasa y mala, como en la generalidad de las provincias del Norte. El centeno, que en algunas provincias, como la de Orense, suele recogerse otros años con tanta abundancia, además de la superior calidad que siempre le ha caracterizado, es este año escasísimo y malo. En Oviedo las frecuentes y copiosas lluvias hacen concebir grandes esperanzas sobre la cosecha de maíz, prometiendo lo mismo la recolección de las legumbres, que tan afamadas son

en esta localidad. En Pontevedra el *oidium* continúa haciendo estragos en el viñedo.

En el centro de Castilla, el estado de la Agricultura no es tan lamentable. En Valladolid el tiempo vario, accidentado con lluvias y pedriscos, que han hecho estragos en los campos perjudicando los viñedos. El precio de los ganados no ha sufrido alteración alguna adquiriendo gran animación el comercio de cereales. En Segovia el estado de los ganados es bueno, resistiéndose los pastos por falta de humedad. En Palencia continúa la calma en los mercados y los precios de la semana anterior; atrasada la madurez del fruto en los viñedos que se resienten de la falta de lluvias.

En las provincias del mediodía las cosechas han sido más ventajosas. En Sevilla y Huelva abundante la cosecha de cereales y muy animados los mercados; en Cádiz el tiempo caluroso perjudicando á los viñedos sobre todos los de avena. La aceituna no se presenta favorable. El estado del ganado bueno; en Jaén en alza el ganado de la cerda que constituye su principal mercado, que se ha llegado á pagar á 11 pesetas once kilos.

En Valencia ofrecen buen aspecto las cosechas de regadío de los pueblos de la sierra baja del Júcar, habiéndose repuesto las plantas por completo de los daños que en la primera edad les causó la plaga de orugas. En Castellón, la cosecha de la aceituna muy mediana, y en Murcia, mala también la cosecha de vino por falta de agua, lo mismo que en Alicante, donde casi se han perdido por completo las cosechas de algarroba y almendra.

En Extremadura, muy medianas las cosechas. Las pendientes de aceitunas, uvas y bellotas, escasas.

En general puede asentarse como base, que el estado de las provincias no es muy satisfactorio en lo tocante á la agricultura, que como fuente principal de riqueza en nuestro país, viene á producir un malestar general que se refleja en los mercados de cereales principalmente.

En esta situación de cosas no es de extrañar que todos los municipios arrastren una situación penosa, no teniendo recursos para atender á sus necesidades, estando además la mayor parte en descubierto con el Tesoro. En la provincia de Málaga solamente, adeudan los Ayuntamientos 32 millones de reales por contribuciones, consumos, descuentos de sueldos y otros conceptos. Este malestar es general, pues en la actualidad hay en tramitación en el ministerio de Hacienda, más de 5.000 solicitudes pidiendo suspensión de apremios expedidos contra los pueblos por sus atrasos en el pago de las contribuciones impuestas.

En este estado de cosas que hace presagiar un invierno bien poco halagüeño, sería de conveniencia que se pensara, ahora más que nunca, en cultivar los trabajos que han de facilitar los medios de comunicación, llamados á producir un día una considerable baja en los mercados de granos.

Por ahora sería conveniente que las tarifas de la empresa de los ferro-carriles del Norte se rebajaran, pues los envíos de la Mancha y Extremadura serán escasos, y la gran vía de transportes de cereales es la del Norte que cruza los límites productores de Castilla.

Aplauso merece el señor ministro de Fomento, que atendiendo á la urgencia de poner en comunicación con el resto de la Península las provincias gallegas, ha sometido hace días á sus compañeros de Gabinete, reunidos en Consejo, varios contratos verificados para dar mayor impulso á las obras del ferro-carril del Noroeste, entre ellos la de Oviedo á Trubia, de Vilar de María á Sarriá, las del túnel de Oural y las del trozo quinto de Palencia á Ponferrada.

Contrasta con este estado verdaderamente aflictivo, la conducta del Ayuntamiento de Madrid, encerrado en un cándido optimismo, publicando por todos los tonos posibles que facilita los medios de acumulación de cereales en la capital; y con efecto, á pesar de cuanto dice *La Correspondencia* sobre el particular, el precio de los artículos de primera necesidad no manifiesta tendencia alguna á la baja.

El jueves último celebró sesión la Comisión provincial despachando algunos expedientes de quintas.

El viernes de esta semana volvió á hacerse cargo de la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, don Camilo Pozzi, cesando el Sr. Palacios en aquel cargo que desempeñaba interinamente durante la ausencia del Sr. Pozzi.

En la provincia de Badajoz se han creado las escuelas siguientes: una de niños y otra de niñas en la capital, dotada la primera con 1.659 pesetas y la segunda con 1.100 pesetas; y tres de niñas en los pueblos de Castuera, Corte de Paleas y Helechora; todas serán sostenidas por los Ayuntamientos respectivos.

Por lo que conviene á los intereses de los vecinos del cercano pueblo de Tetuan, llamamos la atención del excelentísimo señor gobernador civil y señor jefe económico de la provincia sobre el siguiente abuso:

El estanco de dicho pueblo se niega en absoluto á recibir calderilla cuando algún individuo desea comprar tabaco en cantidad que esce a de una peseta; y como quiera que en aquella localidad la moneda de oro y plata es bastante escasa, han tenido necesidad algunos vecinos y transeúntes de apelar al auxilio de la guardia civil para hacer valer sus derechos, y que el es anquero en cuestión entrase por la senda de lo racional y de la ley.

Parece ser que dicho estanco presenta como argumento para sus exigencias una orden del señor Jefe económico, la que se niega á exhibir al público, por lo que dudamos que dicha orden exista.

ADVERTENCIA.

La administración de este periódico queda instalada en la calle de la Visitación, número 1, cuarto segundo, donde se dirigirá toda la correspondencia.

MADRID: 1879.—Imp. de A. Florez y C.^a, Villalar, 8.